

1095 DECRETO 158/1997, de 11 de julio, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Primera, letra g) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, que transfiere la competencia administrativa de fomento de la ocupación, ocio y esparcimiento en el ámbito insular, el Gobierno de Canarias, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera, 2, de la mencionada Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, aprobó el Decreto 155/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de ocupación, ocio y esparcimiento.

En su virtud, visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Transferencias de fecha 1 de julio de 1997, oído el Cabildo Insular de Tenerife, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 11 de julio de 1997,

DISPONGO:

Artículo 1.- Se traspasan al Cabildo Insular de Tenerife los medios personales, materiales y los créditos presupuestarios que figuran en los anexos I, II y III del presente Decreto.

Artículo 2.- Los servicios, medios personales, materiales y recursos que son objeto de traspaso al Cabildo Insular de Tenerife quedarán automáticamente adscritos a dicha Corporación al tiempo de suscripción del acta de recepción y entrega a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, apartado 4, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I del presente Decreto causarán baja en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para establecer, de acuerdo con el Cabildo Insular de Tenerife, un régimen transitorio que permita la elaboración por parte de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y el abono por la Consejería de Economía y Hacienda de las nóminas del personal afectado por esta transferencia, hasta que puedan ser asumidas por el Cabildo Insular.

Segunda.- 1. Los puestos de trabajo para funcionarios o para personal laboral, que se transfieran mediante el presente Decreto, a los que afecten las convocatorias a las que se refieren las distintas Órdenes de 8 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, por las que se convocan procedimientos de promoción interna y de integración para los funcionarios de carrera, en aplicación, por lo que atañe a ese último sistema selectivo, de la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, así como los que han de convocarse en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 22/1997, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo, sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, que trac su causa de la Disposición Adicional Decimosexta de la misma Ley presupuestaria, quedarán vinculados a esos procedimientos hasta tanto no se resuelvan los mismos.

2. Los créditos presupuestarios necesarios para cubrir el exceso de coste que pueda derivarse de la ejecución de las convocatorias descritas en el apartado anterior y que no estén incluidos en la valoración de la competencia, tendrán su cobertura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- La transferencia de competencias a que se refiere el presente Decreto surtirá efecto desde que, publicado el mismo, se suscriba entre el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife la correspondiente acta de entrega y recepción de los servicios, expedientes, bienes, personal y recursos traspasados.

Segunda.- El presente Decreto surte los efectos previstos en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 3, de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Valverde de El Hierro, a 11 de julio de 1997.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Manuel Hermoso Rojas.

EL VICEPRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Lorenzo Olarte Cullen.

ANEXO I
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
RELACION DE PERSONAL

CODIGO DEL PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	GRUPO	NIVEL	COMP.	ESP.	VINCULO	NOMBRE
230901006	SUBALTERNO	V	0	0		PL-F	FARINA PÉREZ, JULIA
230902003	JUNDO. GEST. ECONOMICA	D	20	26		FC-DD	AGUIAR SALCEDO, MARIA
230902009	ADMINISTRATIVO	C	20	14		FC-DD	PIÑEIRO BERRIEL, GLORIA
230903011	TITULADO SUPERIOR	I	0	0		PL-F	CARDELLÉ GARCÍA, M ^o JESÚS
230903013	OFICIAL I ADMINISTRATIVO	IV	0	0		PL-T	ABREU HERNÁNDEZ, EUGENIA
230903014	OFICIAL I ADMINISTRATIVO	IV	0	0		PL-F	ABREU HERNÁNDEZ, M ^o ANGELES
230903021	INSTRUCTOR	II	0	0		PL-F	BILBAO IGLESIAS, RAFAEL
230903023	OPERADOR DE ORDENADOR	IV	0	0		PL-F	MONTERO SANTOS, CLORINDA
230903033	INSTRUCTOR	II	0	0		PL-F	VARGARCE GIL, ALFEDRO
230903036	GUARDA CAMPAMENTO	V	0	0		PL-F	VERA VERA, ALFONSO
230903047	COORDINADOR	III	0	0		PL-T	FERNÁNDEZ PALACIOS, FÉLIX

CORRIGOS DE VINCULO

FC-DD	Funcionario de Carrera - Destino definitivo
FC-AP	Funcionario de carrera - Destino provisional
FC-CSE	Funcionario de carrera ctra. Admón. en Comisión de Servicios.
FC-V	Funcionario de carrera - Vacante.
PL-F	Personal laboral - Fijo
PL-T	Personal laboral - Temporal
PL-V	Personal laboral - Vacante

**ANEXO II
CABILDO INSULAR DE TENERIFE
BIENES INMUEBLES**

NOMBRE	DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE M ²	OBSERVACIONES
Solar para la Casa de la Juventud de Arafo	C/ Onésimo Redondo n.º 1. Arafo	Propiedad	Parcela de 250 m ² .	No consta inscrito en el Registro de la Propiedad.
Campamento de La Esperanza	Monte de La Esperanza	Propiedad Municipal Cesión de uso temporal	Superficie construida OM 31.960 m ² (s)	
Campamento Madre del Agua	Madre del Agua Granadilla de Abona	Propiedad Municipal Cesión de uso temporal Ayuntamiento de Granadilla	30.000 m ² (s)	

ANEXO III**CABILDO INSULAR DE TENERIFE
CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS****PROGRAMA 323A : "PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA
PARTICIPACIÓN JUVENIL"**

CAPÍTULO I.- Gastos de personal : 44.067.874

CAPÍTULO II.- Gastos corrientes : 9.653.794